



RESOLUCION No. 449-AD-78

Lima, 05 de mayo de 1978

Vista la solicitud de registro N° 1788-78 presentado por don MANUEL BRIONES ARQUINIO, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO;

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración Financiera para que abone a don MANUEL BRIONES ARQUINIO, Auxiliar de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva - Secretaría General-, Grado VI-3, la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES y 50/100 SOLES ORO (S/. 25,723.50) por concepto de la diferencia del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01,16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio de 1978.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO GUNEO MARGILL  
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

RESOLUCION N° 448-AD-78

Lima, 04 de mayo de 1978

Visto el Oficio N° 180 FPE-78 de 11 de abril de 1978, de la FEDERACION PERUANA DE ESGRIMA.

CONSIDERANDO :

Que siendo necesario nombrar al señor Ing° JOSE TONG MATOS como Delegado del INRED ante la Federación Peruana de Esgrima, durante el período correspondiente al año 1978;

Con opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes y la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con los Arts. 37° y 163° del D.L.20533;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Nombrar al señor Ing° JOSE TONG MATOS - como Delegado del INRED ante la Federación Peruana de Esgrima, hasta el 31 de diciembre de 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

EBV:ey

892  
04 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio:  
MANUEL BRIONES ARQUINIO

INFORME N° 346-OAJ-78

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Manuel Briones Arquinio, Auxiliar de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva-Secretaría General-, Grado VI Sub-grado 3, solicita la diferencia que le resta para completar el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la correspondiente Minuta de Compra Venta por el sistema de enajenación a plazos de la casa-habitación del Tipo "C", signada con el N° 1 del Edificio N° 54 Unidad Vecinal de Matute-La Victoria, otorgada a su favor por el Fondo de Jubilación Obrera-Caja Nacional de Seguro Social. Asimismo acompaña un presupuesto otorgado por el contratista Marcial Hurtado Pérez por la suma de S/. 30,000.00, que deberá ser invertida para realizar trabajos de colocación de piso de parquet en tres dormitorios en el inmueble de su propiedad sito en la Unidad Vecinal de Matute.

El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-CND con fecha 20 de Abril de 1966, habiendo alcanzado hasta la fecha en que se le practica la respectiva liquidación (20 de Abril de 1978), 12 años de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral de la Ley 4916. Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal le corresponde al recurrente para completar su 50% de Adelanto Indemnizatorio la suma de S/. 25,723.50 por concepto de diferencia.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar a don MANUEL BRIONES ARQUINIO la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 50/100 SOLES ORO --- (S/. 25,723.50), por concepto de la diferencia del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que corre adjunta al respectivo expediente administrativo, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.  
Lima, 4 de Mayo de 1978

TVM/eca.  
Exp. N° 1788



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes. L/03/05/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

~~JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED~~

892  
04 MAYO 1978

INFORME N° 50-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO.- Sr. MANUEL BRIONES ARQUINIO.  
FECHA : 02 de mayo de 1978

Es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración el proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se otorga a favor de don MANUEL BRIONES ARQUINIO, el 50% de adelanto indemnizatorio con cargo a sus Beneficios Sociales, y que asciende a la suma de S/. 25,723.50.

Dejo constancia, que ese monto responde a la diferencia de la cantidad que verdaderamente le corresponde, en razón de que con anterioridad, a través de la Resolución Jefatural N° 567-AD-76 del 28-9-1976, se le otorgó un adelanto equivalente a S/. 50,440.50.

En consecuencia, estando expuesta la petición del interesado con arreglo a ley, agradeceré a Ud., emitir su conformidad y solicitar su aprobación ante la Alta Dirección de este Instituto.

Es todo lo que hago de su conocimiento para los fines del caso.

Atentamente,

UP/JZB  
RSS.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
*[Signature]*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
03 MAYO 1978  
RECIBIDO